

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA NIVEL MEDIA Y SUPERIOR,
SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 113

RANCAGUA 08 ABR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA 173/483/2019 JUNAEB, que nombra a don Eduardo Peñalosa Acevedo como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020.

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha

impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, han ingresado un total de 68 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 64 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 64 estudiantes de Enseñanza Media y a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	64
		SUB TOTAL	64
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."

ARTÍCULO NOVENO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238 GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFR/JCA/jca
 Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6293-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA				
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO				
N°	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1	AHUMADA	AHUMADA	VICENTE JAVIER	CAUSAL 1
2	GARRIDO	ORDÓÑEZ	ANTONELLA TRINIDAD	CAUSAL 2
3	LIZAMA	ARENAS	MARÍA PAZ	CAUSAL 1
4	RUBIO	REYES	CONSTANZA BELÉN	CAUSAL 1
5	ÁLVAREZ	DAZA	CONSTANZA CATALINA	CAUSAL 1
6	PAREDES	PINO	YARIZA STEPHANIE	CAUSAL 2
7	CATRICHEO	ALBORNOZ	MAYTEN OLANIA	CAUSAL 1
8	ZÚÑIGA	VERGARA	SILVIA ANTONIA	CAUSAL 2
9	CALDERON	CONTRERAS	NICOLE IGNACIA	CAUSAL 2
10	MADRIAGA	ADASME	CHRISTIAN RONY	CAUSAL 1
11	CALDERÓN	MORALES	ESTEFANY DENNISE	CAUSAL 2
12	MORALES	IBARRA	DIEGO IGNACIO	CAUSAL 2
13	MOLINA	CONTRERAS	GASTÓN AQUILES	CAUSAL 2
14	ALCAÍNO	ARRATE	MARTINA IGNACIA	CAUSAL 2
15	ESPINOZA	DURÁN	ANIUZKA CATALINA	CAUSAL 1
16	CARRILLO	CUELLO	DIEGO	CAUSAL 2
17	ACEVEDO	VERGARA	SOFÍA IRENE	CAUSAL 1
18	GONZÁLEZ	FLORES	VALENTINA CONSTANZA	CAUSAL 2
19	ESPINOZA	PALMA	YANELA ANDREA	CAUSAL 2
20	PEREZ	POZA	ALEXIS HORACIO	CAUSAL 2
21	GÁLVEZ	PALOMINO	TABATA MONSERRAT	CAUSAL 2
22	LÓPEZ	MADRID	HÉCTOR DANIEL	CAUSAL 1
23	MORENO	LEIVA	YARIBETH JAQUELIN	CAUSAL 1
24	HENRÍQUEZ	NAVARRO	GUSTAVO ANTONIO	CAUSAL 1
25	YÁÑEZ	ARAVENA	CANELA MARGARITA	CAUSAL 3
26	ZAPATA	PARDO	SEBASTIÁN PATRICIO	CAUSAL 1
27	ESCANILLA	AVILEZ	ALONSO ANDRÉS	CAUSAL 2
28	PÉREZ	DUQUE	ROMINA EUGENIA	CAUSAL 2
29	PARRAGUEZ	REYES	FRANCISCA IGNACIA	CAUSAL 2
30	MELÉNDEZ	RIVERA	MONSERRAT ANGELA	CAUSAL 1
31	CORNEJO	DONOSO	BELÉN ANDREA	CAUSAL 1
32	SÁNCHEZ	MORENO	CONSTANZA AURORA	CAUSAL 3
33	MENESES	ITURRIAGA	JOAQUÍN IGNACIO	CAUSAL 1
34	ABRIGO	PLAZA	MARÍA ADRIANA	CAUSAL 3
35	RUBIO	CATALÁN	LUCAS ANDRÉS	CAUSAL 1
36	GUZMÁN	SANZANA	JUSTIN BRANDYNER	CAUSAL 2
37	NAVARRETE	CABELLO	YELEN FERNANDA	CAUSAL 2

38		LIZANA	ARELLANO	CLAUDIA ANDREA	CAUSAL 2
39		ESPINOZA	CÁCERES	BASTIÁN ALONSO	CAUSAL 2
40		VILLAGRA	LIZANA	CAROL ELENA	CAUSAL 2
41		REYES	ARIAS	CATALINA ANTONIA	CAUSAL 1
42		CONTRERAS	CORDERO	LUCAS IGNACIO	CAUSAL 1
43		SÁNCHEZ	MORA	JAVIER ALONZO	CAUSAL 1
44		VARGAS	BOLBARÁN	DEYANIRA ANDREA	CAUSAL 1
45		BARRERA	MORALES	MATÍAS IGNACIO	CAUSAL 2
46		GAETE	HEISE	ELÍAS ISAAC	CAUSAL 3
47		BREVIS	GONZÁLEZ	ANA DE LAS MERCEDES	CAUSAL 2
48		JORQUERA	VERGARA	CONSTANZA ALEJANDRA	CAUSAL 2
49		PÉREZ	ACEVEDO	NICOLÁS FERNANDO	CAUSAL 1
50		SÁNCHEZ	MOYANO	JAVIERA IGNACIA	CAUSAL 2
51		SILVA	REYES	NAYARET ALEXANDRA	CAUSAL 2
52		PIZARRO	LABARCA	ANGIE CATALINA	CAUSAL 2
53		DONOSO	DONOSO	MIGUEL ANTONIO	CAUSAL 2
54		VALLADARES	SEPÚLVEDA	COLOMBA IGNACIA	CAUSAL 2
55		DÍAZ	VÁSQUEZ	JAVIERA BELÉN	CAUSAL 2
56		FUENTES	VEAS	TIARA ALEJANDRA	CAUSAL 1
57		MEZA	DONOSO	PALOMA DENISSE	CAUSAL 2
58		RUIZ	MACÍAS	DENISSE KATHERINE ESTEFANÍA	CAUSAL 1
59		GONZÁLEZ	RAMÍREZ	MILLARAY FERNANDA	CAUSAL 2
60		CESPEDES	NÚÑEZ	CAROLINA ANTONIA	CAUSAL 1
61		ROJAS	VALDÉS	KAZANDRA YULLIANNA	CAUSAL 1
62		ALAVA	CORTEZ	SIMARY ARABELLA	CAUSAL 1
63		ITURRA	CÁCERES	ANA ALONSO	CAUSAL 2
64		RIVAS	PARANCÁN	PASCUALA YASMÍN	CAUSAL 1

EDUCACIÓN MEDIA					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO					
N°		AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1		MENESES	VÁSQUEZ	CONSTANZA ANAÍ	CAUSAL 2
2		QUINTANILLA	ACEVEDO	TIARE IGNACIA	CAUSAL 3
3		GALAZ	CÁCERES	YULISA LISET	CAUSAL 2
4		VALDÉS	MUÑOZ	DANIEL ANGEL	CAUSAL 2